



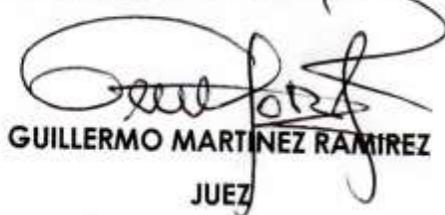
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 10 009 2020 00276 00

Asunto:

En escrito antecedente el apoderado de la parte actora, solicita el retiro de esta demanda de EJECUCION DE SENTENCIA promovida por LUZ GABRIELA CADAVID en contra de ROGELIO ENRIQUE FIGUERERO VELEZ , con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., que establece que mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, ni tampoco han sido practicadas medidas cautelares, es procedente el retiro de la demanda en la forma solicitada, decisión que se notificara de manera virtual en estados electrónicos, en consulta proceso y al Jurista solicitante, igualmente se dispone el archivo de estas actuaciones, previas desanotaciones pertinentes para efectos estadísticos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

HG